

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: ANA LUISA ARZUAGA DE MURGAS
SOLICITANTE: MARUJA MURGAS DE MANJARREZ, MARIANA YOLANDA, ELSY MURGAS
ARZUAGA Y OTROS
RAD.: 20001.31.001.2020.00053.00
ASUNTO: RECONOCE HEREDEROS

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Los señores MARTHA LIGIA MURGAS GUILLOT, JAIME CAMILO MURGAS ARZUAGA han solicitado se le reconozca como herederos en calidad de hermanos de la causante.

Los señores AMIRA SOFÍA, GINNA MARGARITA, MARÍA JOSÉ, CARLOS MARIO MURGAS LACOUTURE, LEONOR BEATRÍZ MURGAS LARA, JHONNY JOSÉ, SANDRA, MARIO JAVIER, ANA ELVIRA MURGAS MEDINA, JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA han solicitado se reconozca como herederos, quienes acuden en representación de su padre fallecido MARIO JOSÉ MURGAS ARZUAGA, quien era hermano de la causante.

Como quiera que en el plenario se encuentra probada la calidad aducida, se procederá al reconocimiento de herederos, así mismo del apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto el juzgado Primero de Familia de Valledupar, Cesar

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como herederos de la causante ANA LUISA MURGAS ARZUAGA a los señores MARTHA LIGIA MURGAS GUILLOT, JAIME CAMILO MURGAS ARZUAGA en calidad de hermanos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Reconocer a los señores AMIRA SOFÍA, GINNA MARGARITA, MARÍA JOSÉ, CARLOS MARIO MURGAS LACOUTURE, LEONOR BEATRÍZ MURGAS LARA, JHONNY JOSÉ, SANDRA, MARIO JAVIER, ANA ELVIRA MURGAS MEDINA, JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA en representación de su padre fallecido MARIO JOSÉ MURGAS ARZUAGA, quien era hermano de la causante ANA LUISA MURGAS ARZUAGA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. VÍCTOR HUGO PARRA TORRES, con T.P. 136.912 del C. s de la J., como apoderado de la señora MARTHA LIGIA MURGAS GUILLOT, para representarla en el presente proceso, con las facultades conferidas en el poder allegado.

CUARTO: Reconocer personería a los Dres. BENJAMÍN HERNÁNDEZ CAAMAÑO, con T.P. No. 15.994 del C. S de la J. e INGRID KARINA CADENA VELEZ con T. P. 169.367

del C. S de la J., como apoderados el primero principal y la segunda sustituta del señor JAIME CAMILO MURGAS ARZUAGA, para representarlo en el presente proceso, con las facultades conferidas en el poder allegado.

QUINTO: Reconocer personería al Dr. MANUEL GUILLERMO CUELLO BAUTE, con T. P. 82.558 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los señores AMIRA SOFÍA, GINNA MARGARITA, MARÍA JOSÉ, CARLOS MARIO MURGAS LACOUTURE, LEONOR BEATRÍZ MURGAS LARA, JHONNY JOSÉ, SANDRA, MARIO JAVIER, ANA ELVIRA MURGAS MEDINA, JAIRO ENRIQUE MURGAS LARA, para representarlos en el presente proceso, con las facultades conferidas en los poderes allegados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En Estado No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al art. 295 del C. G. del P
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario

SIRD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
434bb01e9fb71b02d4fe642f468cd39abe02ba9c187af927247c303af3e4c7ee
Documento generado en 16/12/2020 04:19:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>